



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
14 SEP 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS  
A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 50349

SANTIAGO, 15 MAY 2012

VISTO: Estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 386 de fecha 23 de abril de 2012 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que el extranjero **Erkang ZHENG** de nacionalidad china, el día 21 de abril de 2012, intentó ingresar al país portando un visto de turismo falso; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que el extranjero en mención fue reembarcado a su país de origen, con fecha 21 de abril de 2012; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Erkang ZHENG**, de nacionalidad china, pasaporte N° G59308649.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MCM/ECH/FTW  
03.05.2012

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.  
JEFE  
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
SUBROGANTE